



RESOLUCIÓN Nº 02/2013

Hasenkamp, 18 de septiembre de 2013

VISTO:

La pronta realización de colaciones de los distintos establecimientos escolares de nuestro pueblo. Y

CONSIDERANDO:

Que es de importancia premiar y estimular su desempeño y crecimiento educativo a los alumnos destacados de los distintos establecimientos escolares de nuestra comunidad.

POR ELLO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
SANCIONA LA SIGUIENTE
RESOLUCION:**

Art .1: La premiación al abanderado portador de la Bandera de Entre Ríos, será a partir del año 2013, otorgada por el H.C.D. de Hasenkamp.


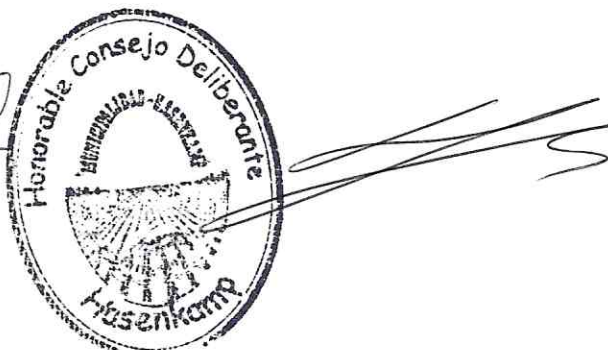
Art.2: La plaqueta contendrá los siguientes datos: H.C.D.de Hasenkamp, al abanderado: Bandera de Entre Ríos, Identificación del Establecimiento Educativo y el año.

Art.3: Se enviará a todos los Establecimientos Educativos de la Comunidad una copia de ésta Resolución una vez promulgado.

Art.4: Los establecimientos Educativos deberán comunicar por nota a la Secretaría del H.C.D. con 30 días de anticipación la fecha del acto de Colación.

Art.5: Se autoriza al Departamento Contable Municipal a hacer uso del Presupuesto del H.C.D. para pagar la premiación estipulada en el Art.1.

Art. 6: Comuníquese, publíquese y archívese.



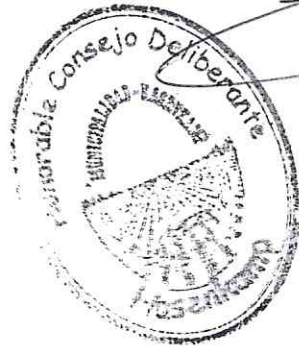
Nahara Acosta
Secretaria H.C.D.

Luis Alberto Bianchi
Vicepresidente Municipal

GIL CARLOS JAVIER ARDILES
Concejal - F.J.P.V.

MARIA BEATRIZ PASUTTI
Concejal - F.J.P.V.

M. DE LOS ANGELES LEIVA CHAVES
Concejal - F.J.P.V.



RUBÉN DARÍO J. BOLADERAS
Vic. Pte. 1º - H.C.D.

NESTOR MAURICIO BOSCH
Vic. Pte. 2º - H.C.D.

CLAUDIA FABIANA BATTISTI
Concejal - F.P.C.S.

PABLO RAMON TOMASINI
Concejal - F.P.C.S.